



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 554.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN N° 1 DEL PROCEDIMIENTO DE “GESTIÓN DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS”, FORMATO N° 93, ELABORADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

- I -

Asunción, 09 de septiembre de 2022

**VISTO:** La actuación del Departamento de MECIP dependiente de la Dirección General de Planificación y Proyectos, de fecha 12 de agosto de 2022, por la cual se solicita la aprobación de la Versión N°1 del Procedimiento “Gestión de Procesamiento de Documentos Internos y Externos”, Formato N° 93, y la emisión de la resolución ministerial respectiva, a cuyo efecto se adjuntan los antecedentes correspondientes, el expediente VIRTU N° 2022-12021001-002605,y;

**CONSIDERANDO:** La Resolución CGR N° 377/2016, del 13 de mayo de 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

La Resolución AGPE N° 326/2019, del 17 de octubre de 2019, por la cual la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, la Resolución MITIC N° 751/2021, por la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación aprueba la Versión N° 2 del Mapa de Procesos Institucional, establece que la Secretaría General es responsable del Subproceso: Recepción, producción, notificación de documentos; correspondiente al Proceso: Gestión Documental del Macroproceso: Gestión de la Información.

Que, por Acta del Comité de Control Interno N° 3/2022, de fecha 28 de julio de 2022, punto 7.2, se aprueba la versión N° 1 del procedimiento de “Gestión de Procesamiento de Documentos Internos y Externos” elaborado por la Secretaria General de la institución.

Que, la Ley N° 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su artículo 8°, establece que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter en el ámbito de sus atribuciones, es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio.

Que, el Decreto N° 5330/2021 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la Versión N°1 del Procedimiento de “Gestión de Procesamiento de Documentos Internos y Externos” Formato N° 93, elaborado por la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y que como anexo forma parte de la misma

mp



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 554.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN N° 1 DEL PROCEDIMIENTO DE “GESTIÓN DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS”, FORMATO N° 93, ELABORADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**-----

- 2-

- Artículo 2°.-** Encargar a la Secretaría General la socialización (distribución y comunicación del documento a las dependencias correspondientes), sensibilización (entendimiento de los funcionarios involucrados), capacitación (conocimiento de los funcionarios involucrados) y entrenamiento (a los involucrados directos) para la aplicación efectiva del procedimiento aprobado en la presente Resolución.-----
- Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Institución.-----
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

  
María José Sosa Bareiro  
Secretaria General

  
Fernando Saguier Caballero Bernardes  
Ministro

